



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia

Manuscrito Recepcional

Programa de Profundización en Psicología Clínica

**El derecho de los adolescentes al acceso a la
tecnología en México: propuesta para su
promoción.**

Reporte de investigación teórica

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A:

Dolores Elena García Flores

Directora: Dra. Esperanza Guarneros Reyes

Vocal: Dr. Ricardo Sánchez Medina

Secretario: Dr. J. Jesús Becerra Ramírez

Suplente: Lic. Maura Zúñiga Rodríguez

Suplente: Lic. Argenis Josué Ezpinoza Zepeda



Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México

Mayo 31 de 2022.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

Comenzaré con mi guapo Leonardo Baruck, por ser parte activa en muchas de mis tareas, por siempre mostrar su apoyo y estar dispuesto a colaborar cuando fuera necesario. Por apoyar a tu hermanita cuando lo necesitaba y veías que no podía responderle pronto porque estaba en clase.

A mi princesa Fá por aprender a hacer sola su tarea para que yo pudiera continuar con mis actividades. Porque te convertiste en una pequeña independiente para servirte la cena mientras yo hacía la tarea, gracias Miel.

Héctor, gracias mil por llevarme a Iztacala cuando fue necesario, por acompañarme desde el examen de ingreso, por tu colaboración en casa y por ejercer tu paternidad para que yo pudiera leer y hacer mis tareas. Eres el mejor papá y un excelente compañero de vida, sobre todo en los sorprendidos momentos a los que nos hemos enfrentado durante este año y en los que también has estado. *I lava you morchiano* ♥.

Mamá, creo que no te dabas cuenta, pero cuidaste de mis guapos mientras iba a hacer mis prácticas escolares, con sus respectivos trámites para ingresar a cada institución. Gracias a ti, también pude hacer mi trámite de ingreso a la Universidad.

Agradezco a mi pá, porque me enseñó que para lograr lo que uno quiere, se trabaja el tiempo necesario. Además de ser quien me apoya con mi emprendimiento, estando pendiente de las paqueterías para que no me distraiga de las tareas académicas.

Karla, gracias por ayudarme a grabar videos cuando lo necesitaba y por representar ese individuo con potencial para trabajar mis tareas. Gracias por confiar en mi cuando lo necesitas.

No puedo dejar de dedicarle este párrafo a mi hermana Blanca porque gracias a que es la mejor actuaria en la vida, es que logré entrar a esta increíble Universidad, ya que me compartió bastantes horas de su tiempo para estudiar matemáticas y cálculo.

Por supuesto, a todas las personas que me apoyaron con el desarrollo de mis prácticas y ejercicios aplicados para beneficio de ambas partes.

A mis mejores profesores del SUAYED, pues ante la distancia, me hicieron sentir que ahí estaban, respondiendo dudas, enviando mensajes positivos y colaborando en mi proceso de aprendizaje. Gracias Verónica Cristina Morales, Jesús Becerra, Marisol González, Edgardo Becerra, Alicia Flores, María del Carmen Flores, Enrique Picazo, Giovanni García, Rosa Zuvirie, Helene López, Consuelo Rosales, Liliana Moreyra, Jorge Alberto Guzmán, Judith Rivera, Karla Guerrero, Blanca Delia Arias.

Por último, pero no menos importante, externo un gran agradecimiento a la Dra. Esperanza Guarneros Reyes, por su disposición al guiarme en la construcción de este manuscrito ya que sin Ella no hubiera sido posible. Gracias por su acompañamiento, por su paciencia y dedicación.

Dedicatoria

Este proyecto que representa la culminación de siete años de trabajo, aprendizaje, desvelos, retos y numerosas actividades más, se lo dedico en especial a:

Leonardo Baruck

Melissa Estephania

Por ser los mejores hijos que la vida pudo enviarme, por esa inteligencia que los caracteriza, por ser unos niños increíbles, porque hacíamos nuestras tareas y estudiábamos juntos, porque me hicieron desarrollar una atención excepcional para hacer tarea mientras me llamaban, aunque les dijera que papá podía apoyarlos en ese momento.

Este es el resultado de trabajar en equipo, de su comprensión, del respeto y seriedad que muestran para que mamá logre sus objetivos.

Somos el más claro ejemplo de que una mamá puede lograr sus sueños.

I lava you kids ...

El derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología en México: propuesta para su promoción.

Índice

Resumen	7
Abstract	8
CAPÍTULO 1. LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	12
1 Problemática	12
2 Objetivos	14
2.1 Objetivo general.....	14
2.2 Objetivos específicos	14
3 Antecedentes	15
4 Marco de Referencia	18
CAPÍTULO 2. LA REALIDAD DEL DERECHO A LA TECNOLOGÍA DE LOS ADOLESCENTES EN MÉXICO, LAS DIFICULTADES QUE PRESENTAN EN SU ENTORNO	21
1 Los derechos de los adolescentes	21
2 El derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología	24
2.1 La participación de adolescentes en ámbitos políticos, sociales y culturales	24
2.2 Las tecnologías de la información y la comunicación.....	25
2.3 Acceso y uso de tecnología de información y comunicación	27
2.3.1 <i>La Estrategia Digital Nacional</i>	27
2.3.2 <i>El acceso a la tecnología para los adolescentes</i>	28
2.3.3 <i>Ciberseguridad para los adolescentes</i>	30
2.4 Contexto tecnológico actual para los adolescentes	33
CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS	37
1 Fundamentos de la propuesta	37
1.1 La importancia de conocer los derechos de los adolescentes	37
1.2 Análisis para la propuesta	38
1.3 Análisis FODA	40
2 Propuesta para promover el derecho de los adolescentes al acceso a las TIC	42

2.1	Curso dirigido a padres, tutores y responsables de adolescentes.....	43
3	Cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes	46
	Conclusiones	48
	Referencias	52
	Apéndice	57
A.	Cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes	57
B.	Consejos para navegar con seguridad	68

Resumen

La adolescencia es una etapa donde se presentan cambios físicos y psicológicos, que pueden provocar conductas de riesgo para su persona. El papel del adulto será acompañarlos en su proceso de crecimiento, supervisando que tomen decisiones adecuadas mientras adquieren autonomía. Por tanto, es necesario que el adulto responsable del adolescente se prepare para apoyar en este proceso, incluido el mundo digital actual. Por ello, el objetivo de este manuscrito fue analizar la información actual sobre el derecho de los adolescentes a la tecnología, los organismos nacionales e internacionales que lo promueven, así como el contexto actual en México, para plantear una propuesta que informe a los principales cuidadores de adolescentes como pueden proporcionar este derecho y las medidas que conlleva..

Derivado del análisis, se propone implementar un curso autogestivo dirigido a los adultos en beneficio de los adolescentes para el adecuado uso de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de enseñar a los adultos dar acompañamiento a los adolescentes en materia tecnológica. Este curso será propiedad del laboratorio digital de desarrollo infantil

Finalmente, se concluye que la clave para un uso exitoso uso de las tecnologías de la información y la comunicación, será la confianza que se genere de padres a adolescentes, para preservar su salud mental e integridad.

Palabras clave: Adultos, principales cuidadores, privacidad de datos, TIC, desarrollo, comunicación, internet, red, ciberseguridad, acompañamiento, supervisión

Abstract

Adolescence is a time of physical and psychological changes, which can lead to risky behaviour. The role of the adult will be to accompany them in their growth process, supervising that they make appropriate decisions while they acquire autonomy. Therefore, it is necessary for the adult responsible for the adolescent to be prepared to support them in this process, including in today's digital world. Therefore, the objective of this manuscript was to analyse current information on the right of adolescents to technology, the national and international organisations that promote it, as well as the current context in Mexico, in order to put forward a proposal that informs the main caregivers of adolescents how they can provide this right and the measures that it entails.

Derived from the analysis, it is proposed to implement a self-managed course aimed at adults for the benefit of adolescents for the appropriate use of information and communication technologies, with the objective of teaching adults to accompany adolescents in technological matters. This course will be owned by the digital laboratory of child development.

Finally, it is concluded that the key to a successful use of information and communication technologies will be the trust that is generated from parents to adolescents, in order to preserve their mental health and integrity.

Keywords: Adults, primary caregivers, data privacy, TIC, development, communication, internet, network, cybersecurity, accompaniment, supervision.

Introducción

Este manuscrito recepcional forma parte del proyecto que se lleva a cabo en el Laboratorio Digital de Desarrollo Infantil de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, a cargo de la Dra. Esperanza Guarneros.

Tiene como objetivo analizar la forma en como se garantizan y se hacen cumplir los derechos de los adolescentes, revisando las estrategias que se aplican para plantear una propuesta dirigida a los adultos que son los principales responsables de estos individuos.

Para cubrir la meta mencionada, se ha realizado un trabajo de investigación teórica, dividido en tres capítulos dentro de este documento.

En el primer capítulo, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se habla de las bases sobre las que se sientan los derechos de esta población, teniendo su origen en la primera guerra mundial.

De forma general, se listan los derechos a los que deben tener acceso los adolescentes, siendo fomentados por organismos nacionales e internacionales como la UNICEF, UNESCO y la CNDH a través de instrumentos como la LGDNNA.

La realidad del derecho a la tecnología de los adolescentes en México, es el tema que se aborda en el capítulo segundo; mencionando las características de los derechos y resaltando la estrecha relación que tiene un derecho con otro, ya que no son indivisibles, por el contrario, se complementan para impulsar un sano desarrollo en los adolescentes.

Dentro de este capítulo surgen datos severos acerca de la vulnerabilidad que se pueda presentar para cumplir los derechos de los jóvenes. Mujeres, adolescentes con

discapacidades, ser parte de grupos indígenas, pobreza extrema son algunas circunstancias que no favorecen la promoción y menos la aplicación de los derechos en adolescentes.

En Veracruz, Chiapas y Oaxaca se tiene un gran obstáculo para acceder al derecho a la tecnología, pues son los estados que representan la mayor extensión sin energía eléctrica. Mientras que en Oaxaca, Chiapas y Guerrero se registró el mayor índice de pobreza en la población.

En contraste, el gobierno de México, trabaja para aplicar el derecho al acceso a la tecnología a través del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y la Estrategia Digital Nacional (EDN) donde se mencionan las tareas que tienen organismos como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) que garantiza la protección de datos.

No obstante, aun teniendo instituciones que respaldan la seguridad de datos, es responsabilidad del usuario velar por esta información, por ello se comparten algunas técnicas de cuidado de datos. En este tenor, es el adulto quien se convierte en responsable de la seguridad de los adolescentes, por tanto, es el encargado de guiar al joven en la adquisición de herramientas para salvaguardar su individualidad e intimidad en el mundo digital.

Para cerrar este escrito, se desarrolla el capítulo tercero, donde después del análisis a capítulos anteriores y de haber realizado un ejercicio donde se contrastan fortalezas,

oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), se considera viable sugerir un curso dirigido a adultos en beneficio de los adolescentes, fomentando el derecho al acceso a la tecnología, resaltando la importancia de mantener la ciberseguridad de los usuarios.

Posterior a realizar el estudio de la información y de sugerir la propuesta para fomentar el derecho a la tecnología, se concluye que, la confianza generada entre adolescentes y los adultos responsables de estos, es indispensable para ejercer los derechos que, a su vez, promueven un sano desarrollo en los individuos.

CAPÍTULO 1. LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

1 Problemática

Al enfocarse a la población adolescente en México, pueden encontrarse diversos factores por los que su derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se vea mermado, tal como se menciona en el Diario Oficial de la Federación (DOF, 2021), basándose en los resultados de la encuesta nacional sobre discriminación (ENADIS) en 2017.

En los resultados de la ENADIS (2017), se menciona la presencia de analfabetismo de 3.1% a nivel nacional, donde se incluyen individuos pertenecientes a grupos indígenas o que presentan alguna discapacidad. Además, se encontró que la población entre 15 y 59 años carece de algún nivel de escolaridad y que el 66% de estos individuos forman parte de la población económicamente activa. Como dato adicional, se encontró que, las mujeres pueden presentar mayor discriminación que los hombres y que esta situación se encuentra normalizada por lo que en ocasiones, se piensa que no existe o se justifica.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2021) afirma que, la población menor de 18 años puede presentar problemas de violencia física y emocional, de salud, dejan de asistir a la escuela, algunos desaparecen de sus hogares; por tal motivo, el 36% de los adolescentes considera que sus derechos se ven violentados, sobre todo cuando reciben burlas, insultos, prohibiciones para participar en juegos, la negación a expresarse, la pobreza en la que viven también puede ser motivo para sentirse aislados. La alarma crece cuando se encuentra que los adolescentes pertenecientes a algún grupo indígena son más discriminados respecto a otros grupos de la misma edad.

La población adolescente, de acuerdo a su edad cronológica, debería estar cursando la secundaria o el nivel medio superior, para lograr acceder a la educación superior, sin embargo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía menciona que el 36.6% de individuos entre 5 y 17 años son enviados a realizar “quehaceres domésticos no adecuados” (CNDH, 2021), siendo Nayarit, Zacatecas y Campeche los estados con mayor índice de trabajo infantil.

Dentro de este rango de edad, también se encuentran los embarazos no deseados, que puede limitar las actividades propias de los adolescentes, esta situación es más común en Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Como puede leerse, los adolescentes se enfrentan a distintos tipos de discriminación y está documentado por instituciones de gran peso en México y en el mundo, sin embargo, no es mencionada la falta de acceso a la tecnología y las telecomunicaciones. Una razón podría ser porque se da preferencia a atender situaciones de pobreza y de salud, pues si falta alguna de estas, es difícil adquirir un gadget o producto que pueda tener conexión a internet.

¿Dónde queda entonces este derecho mencionado en la ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Como se ha mencionado, es el Estado, a falta de los padres o principales cuidadores de los adolescentes quien debe velar por todos y cada uno de los derechos. Por tanto, es el Estado quien da pie a fomentar el derecho al acceso a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

2 Objetivos

2.1 Objetivo general

Analizar la información actual sobre el derecho de los adolescentes a la tecnología, los organismos nacionales e internacionales que lo promueven, así como el contexto actual en México, para plantear una propuesta que informe a los principales cuidadores de adolescentes como pueden proporcionar este derecho y las medidas que conlleva.

2.2 Objetivos específicos

- Analizar las acciones que promueven y garantizan el acceso a los derechos de los adolescentes, analizando si hay acciones discriminatorias en México.
- Desarrollar un instrumento para detectar el conocimiento sobre el derecho a la tecnología de los adolescentes, que tienen los adultos responsables del cuidado y educación de esta población: padres, maestros e instituciones.
- Contribuir a fomentar el acceso al derecho a la tecnología de los adolescentes en México, a través de una propuesta dirigida a los adultos que velan por su cuidado y educación.

3 Antecedentes

La dignidad refiere merecer ciertos privilegios para goce de cada individuo, con la finalidad de ser reconocidos, apreciados, sobre todo ser valorados y respetados, bases sobre las cuales, descansa la individualidad y la diferencia entre cada persona.

Los derechos humanos se establecen con la finalidad de proteger la dignidad de los individuos, sin distinción de sexo, raza, color de piel, ideas, origen, o cualquier otra condición visible o no visible, tal como se establece en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, s.f.).

Los derechos de los niños, tienen su origen en las guerras que han surgido a lo largo de la historia en el mundo, pues los infantes quedan desprotegidos, sin vestido ni calzado, viviendo hambre, haciendo filas para obtener un plato de sopa, careciendo de atención médica y quedando sin el cuidado de sus progenitores al ser enviados a luchar. Es así como surge una de las primeras instituciones preocupadas por el cuidado de los pequeños: *Save the Children Found*, promovida por Eglantyne Jebb (Bofill y Cots, 1999).

En Ginebra, Suiza, se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño en 1924, escrita por la misma fundadora de *Save the Children Found*. Considerando las consecuencias de la primera guerra mundial, resalta promover el desarrollo de los niños tanto físico como espiritual, además de protegerlos a través de la alimentación, educación y de la no explotación.

Esta convención se marca como el primer instrumento jurídico que defiende y ampara los derechos de los niños de manera internacional considerándolos como sujetos plenos de derechos y que deben ser promovidos por el Estado, siendo apoyado por organizaciones no gubernamentales (Fernández, 1999).

Los derechos que se mencionan en la Declaración de Ginebra son participación activa y libre expresión de intereses, desarrollo de potencialidades, además se le reconoce como persona.

En la figura 1, se observan los tres tipos de derechos considerados por la convención.

Figura 1.

Los tres grupos de derechos, considerados en la Declaración de los Derechos de los Niños en 1924.

<p>Grupo 1 - Derecho a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El juego • A un nombre y nacionalidad • Protección a la tortura • Seguridad social • Educación • Salud • Trato justo y garantías jurídicas • Prevención de tráfico y sustancias tóxicas
<p>Grupo 2 – Niños en circunstancias excepcionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niños refugiados • Víctimas de terrorismo • Trabajadores • Con discapacidad • Etnias o poblaciones indígenas
<p>Grupo 3 – Para quienes carecen de familia natural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción • Venta y tráfico de niños • Reintegración a la sociedad • Evaluación periódica si están privados de la libertad • Atención especializada

Desde la creación de la Declaración de los Derechos de los Niños en 1924, han surgido otras instituciones que velan por el cuidado de la población menor a 18 años de edad cronológica, tal es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde 1959, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),

en el caso de México es la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el organismo encargado para cuidar y respaldar los derechos de esta población menor de edad.

Actualmente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021) menciona que, para tener un íntegro acceso a la educación de calidad es necesario el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para alcanzar el objetivo número cuatro del desarrollo sostenible (ODS4), el cual se refiere a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante la vida para todos.

La pandemia provocada por el coronavirus (COVID 19) en 2020, puso en peligro los esfuerzos que la UNESCO venía realizando por la educación, por tanto, se buscó utilizar recursos digitales y tecnológicos para continuar con el aprendizaje de los alumnos y la labor docente (UNESCO, 2021).

En marzo 2020, “una alianza multisectorial entre el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación y los asociados de TI” (Naciones Unidas, 2022, párr. 2) buscaron soluciones para implementar la educación a distancia con el apoyo de la tecnología, para amortiguar los daños causados al 91% de los estudiantes en el mundo por la pandemia COVID-19.

Es evidente que la tecnología, además de un derecho para los adolescentes, se ha convertido en una necesidad ante las demandas de un mundo globalizado, sobre todo en el ámbito de la educación.

4 Marco de Referencia

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, un adolescente es un individuo que tiene entre 12 a 17 años de edad. (CNDH, 2022).

Existen instituciones conocidas a nivel mundial que trabajan en pro de los derechos de esta población, tal es el caso del Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, conocido como UNICEF por sus siglas en inglés.

Desde 1954, la UNICEF está presente en México, regulada por la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, con la finalidad de proteger a los individuos en la infancia y adolescencia, a través de programas divididos en educación y aprendizaje, salud y nutrición, protección a la infancia, política social, adolescencia, emergencias, registro al nacer para asegurar la identidad y el agua, higiene y saneamiento.

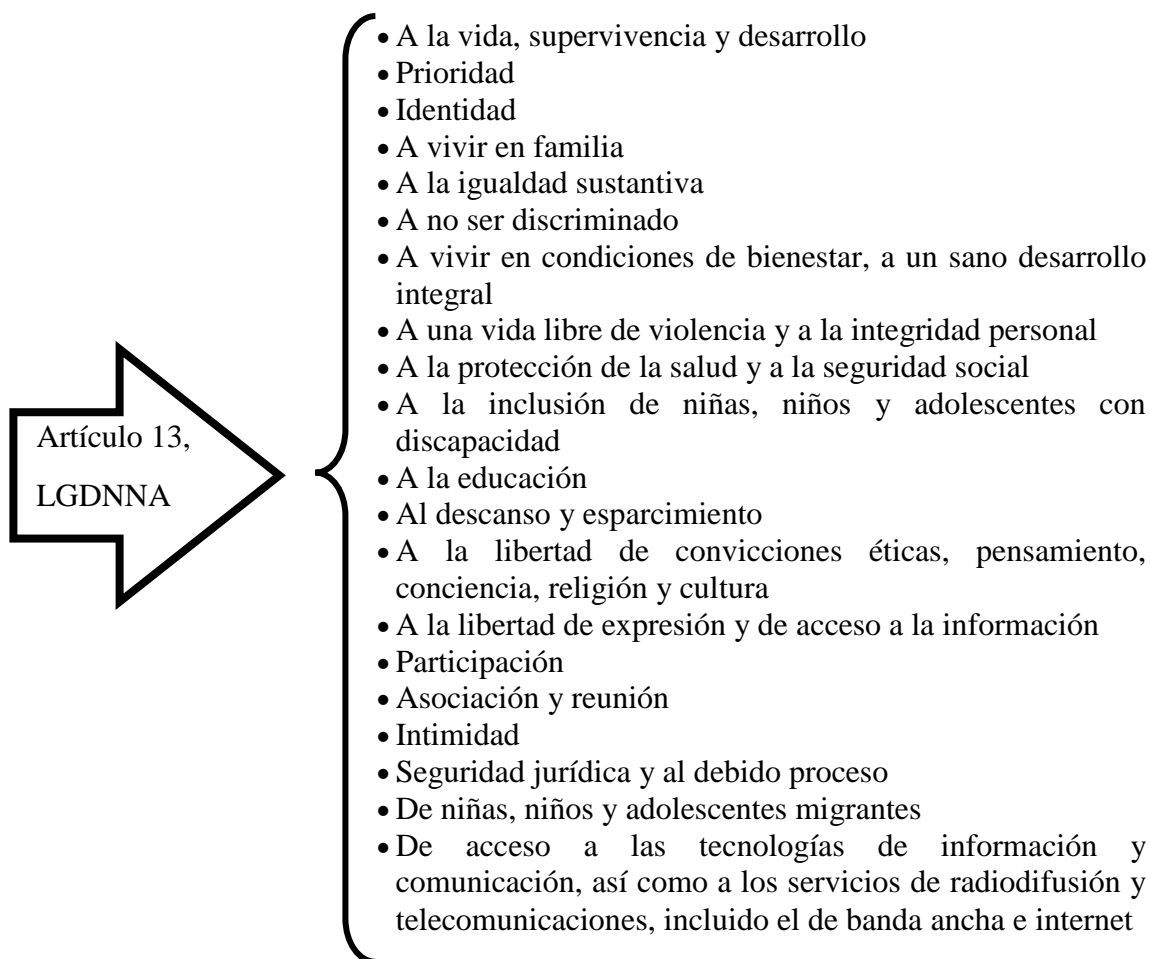
En el área adolescente, la UNICEF mantiene la idea de que los adolescentes podrán mover al mundo si se les garantizan sus derechos. Asimismo, considera que a esta población se le presentan retos en el contexto de nutrición y educación, temas importantes para lograr llegar a la edad adulta desarrollando sus capacidades al máximo.

El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2022), menciona que 3 de cada 10 adolescentes tienen la responsabilidad de apoyar la economía de sus hogares, por lo que abandonan sus estudios y el número crece a 6 cuando se habla de adolescentes que bien en situación de pobreza extrema. Además, pueden vivir embarazos y matrimonios tempranos; se sabe que 48% de estos embarazos no fueron planeados.

La CNDH, avalada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, persigue los intereses mencionados en la Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes (LGDNNA) de 2014, presentados en la figura 2 derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Figura 2.

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en el artículo 13 de la LGDNNA desde el año 2014.



Es precisamente el acceso a las tecnologías de información y comunicación (TIC), radiodifusión, telecomunicaciones, ancho de banda e internet en el que esta investigación se centra, con la finalidad de detectar el respaldo teórico a este derecho para la comunidad adolescente en México.

La Ley es muy clara al establecer la edad cronológica por la cual podemos identificar a un individuo adolescente, sin embargo, al buscar información dedicada especialmente a este grupo, no es fácil encontrarla, ya que puede englobarse en el material dirigido a los niños y niñas. Es decir, los derechos para los adolescentes, son los mismos que se mencionan para la población infantil.

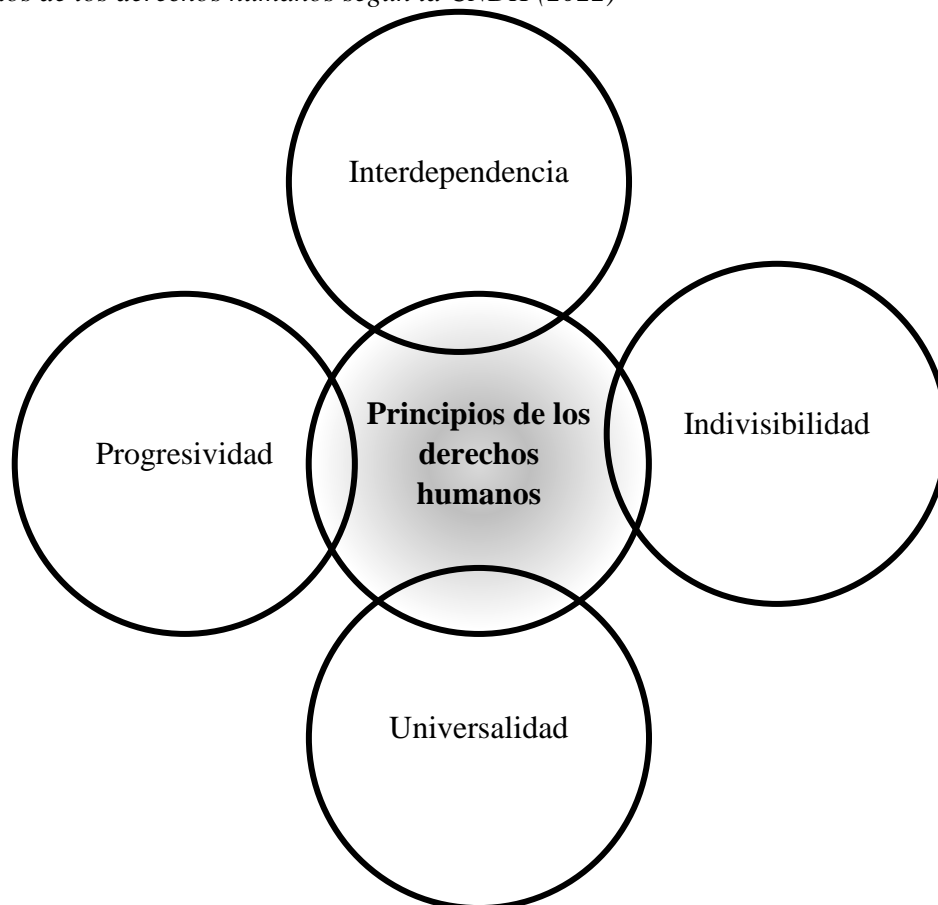
Dados los antecedentes y origen de los derechos de los adolescentes, en el siguiente capítulo se revisará el contexto actual en México, los organismos involucrados y las complejas situaciones a las que puede enfrentarse para vivir el derecho al acceso a las TIC.

CAPÍTULO 2. LA REALIDAD DEL DERECHO A LA TECNOLOGÍA DE LOS ADOLESCENTES EN MÉXICO, LAS DIFICULTADES QUE PRESENTAN EN SU ENTORNO

1 Los derechos de los adolescentes

Dice la CNDH (2022) que, los derechos humanos son inalienables, iguales para todos los individuos y no discriminatorios, consideran obligaciones, son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Se encuentran estipulados en la Constitución Política y respaldados en los tratados internacionales, cumpliendo en todo momento cuatro principios, mostrados en la figura 3.

Figura 3.
Principios de los derechos humanos según la CNDH (2022)



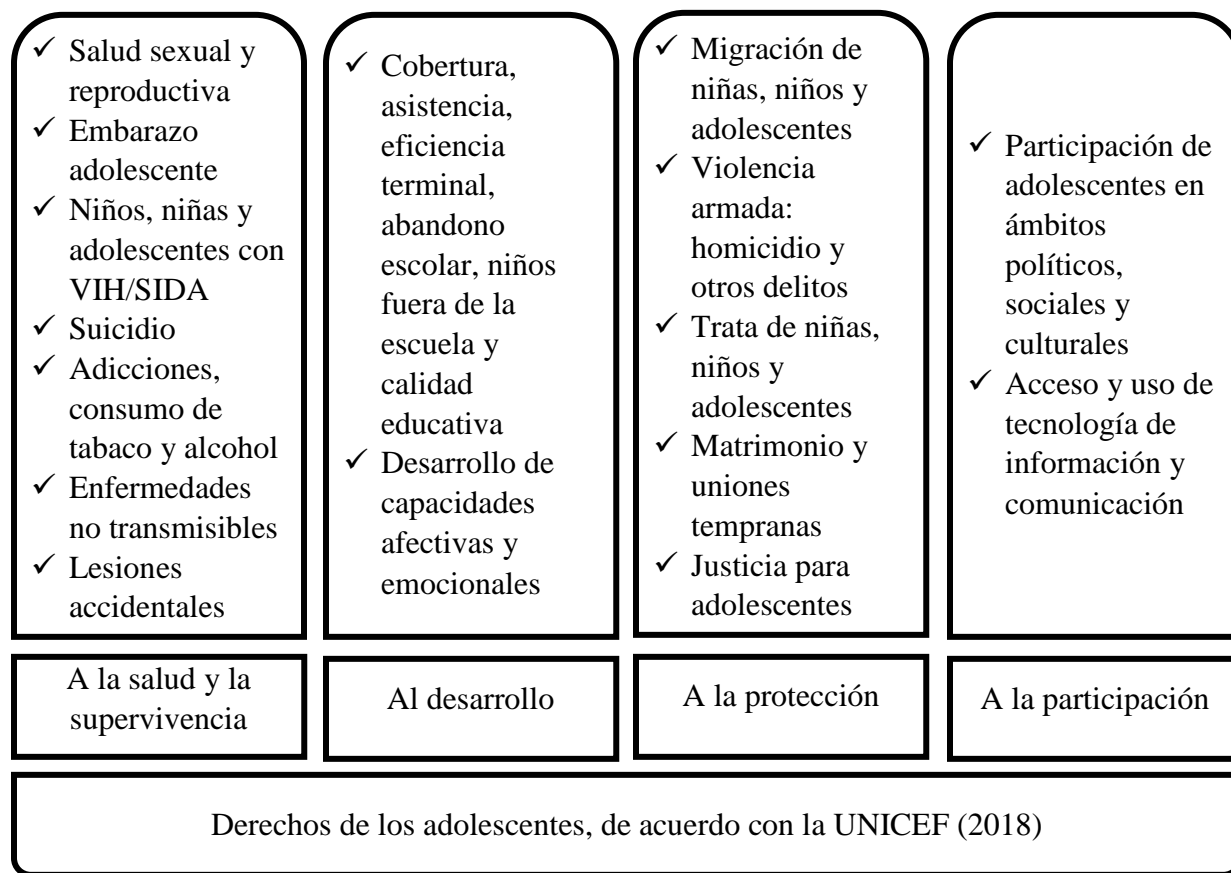
La figura 3 principios de los derechos humanos según la CNDH (2022), indican la manera en que cada individuo al momento de nacer adquiere los beneficios de los derechos humanos, siendo inherentes las obligaciones que conllevan para no afectar a terceros, esto es la universalidad, la interdependencia menciona la relación de todos los derechos entre sí, la indivisibilidad sugiere mantener la integridad de cada uno de los derechos y la progresividad atribuye obligación al Estado para hacerlos cumplir, fomentarlos y desarrollar beneficios continuos para evitar el retroceso.

Para la población adolescente, una de las organizaciones encargadas de monitorear el seguimiento de sus derechos es la UNICEF, analizando situaciones de exclusión y discriminación que pueden afectar a estos individuos, aplicar y desarrollar iniciativas entre México y el mundo, además de promover políticas públicas, obtener presupuesto y proponer leyes adecuadas que apoyan al gobierno en cumplimiento de su deber.

En UNICEF (2018) se aborda el análisis al contexto socioeconómico, normativo, político e institucional, así como la vulnerabilidad a la que pueden enfrentarse los adolescentes; siendo la pobreza, el género, la discapacidad, desastres naturales, riesgos de emergencias y ser parte de grupos indígenas, los factores que pueden amenazar sus derechos.

Para la población adolescente, están considerados el derecho a la salud y la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación, cada uno dividido en categorías reflejadas en la figura 4 clasificación de los derechos de los adolescentes.

Figura 4.
Clasificación de los derechos de los adolescentes.



Dichas estipulaciones permiten que los niños y adolescentes crezcan libres y seguros para fomentar su pleno desarrollo integral, sintiéndose apoyados principalmente por su familia.

2 El derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología

De acuerdo con la figura 4 clasificación de los derechos de los adolescentes, el derecho a la participación de los adolescentes incluye la intervención de los adolescentes en temas políticos, sociales y culturales, además del acceso y uso de la tecnología.

2.1 La participación de adolescentes en ámbitos políticos, sociales y culturales

En el artículo 26 de la Constitución Mexicana se establece el derecho a la participación de los individuos bajo las normas que el poder Ejecutivo establezca para realizar y llevar a cabo los programas de desarrollo dentro de las políticas públicas. Además, todo individuo tiene acceso a la información oficial generada, a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Como respuesta a este artículo, la UNICEF (2018, p.216) menciona que, si bien se estipula el derecho a la participación en la carta magna de México, no se menciona la contribución de los adolescentes, por tanto, se desarrollaron cuatro mecanismos para fomentar este derecho: mecanismos escolares, comunitarios, de participación ciudadana o consultas y otros mecanismos que son esporádicos.

Los mecanismos escolares se enmarcan el artículo 69 de la Ley General de la educación (LGE) sin embargo, se mencionan únicamente padres de familia, docentes, directivos y otros individuos adultos pertenecientes a la comunidad escolar. Es decir, no se menciona a los adolescentes, esto da pie a que los adultos sean quienes los representen en la toma de decisiones.

Los mecanismos comunitarios tampoco tienen establecida o documentada la participación de los adolescentes.

En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, a través del Instituto Nacional Electoral (INE), se ha llevado a cabo la consulta infantil y juvenil desde 1997, en la que evidentemente se considera a la población infantil y adolescentes.

En la cuarta clasificación de mecanismos, se consideran algunos programas como el del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para fomentar la participación de adolescentes en las políticas públicas, el INE a través de “diputados por un día”, el sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (DIF) a través de su red nacional de difusores de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Aunque este trabajo es interesante para los adolescentes y los invitan a participar, no entregan resultados posteriores a la recogida de información, por lo que se podrían perder el interés.

2.2 Las tecnologías de la información y la comunicación

Dice la Real Academia Española (RAE) que, la tecnología es un conjunto de teorías y técnicas que sirven como guía para aplicar el conocimiento en forma científica, por tanto, puede verse modificada de acuerdo al contexto y las necesidades requeridas en la sociedad, como se menciona en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM, 2012).

Junto con la evolución del Internet, nace el término tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el cual se refiere a la transmisión, procesamiento y almacenamiento de información multimedia, es decir, texto, imágenes, audio y video, utilizando diversas herramientas de hardware y/o software, como se muestran en la figura 5 ejemplos de hardware y software.

Figura 5.
Ejemplos de hardware y software

<p><i>Hardware</i> (Hw)</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Computadora personal✓ Laptop✓ Teléfono “inteligente”✓ Tableta✓ iPhone✓ Servidores✓ Plotter✓ Cámaras fotográficas y de video✓ Pantalla LED✓ Lectores digitales✓ Lectores de temperatura corporal✓ Lectores de libros electrónicos
<p><i>Software</i> (Sw)</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Sistema operativo✓ Aplicaciones diversas como calendarios, notas, ofimática, bancarias✓ Sitios web✓ Códigos QR✓ Nube✓ Correo electrónico

La comunicación, existe entre individuos u organizaciones, a través de servidores donde es alojada la información y puede ser rescatada o consultada en el momento que sea requerida, ya que está disponible 24/7.

Todo individuo con un dispositivo que le sea posible conectarse a la *web*, forma parte de esta gran red TIC, pues accede a redes sociales, sitios web, diversas aplicaciones que le permite tener contacto fuera de su ambiente, en cuestión de segundos a bajo costo.

Dada esta necesidad de comunicación, el gobierno de México, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) presenta el Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2020-2021 en el DOF en abril del 2021.

La finalidad es proporcionar a la sociedad mexicana de conexión gratuita a internet, mejorando su calidad de vida a través del acceso a servicios en línea como la educación o los “beneficios del gobierno electrónico” (Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2021), además de asegurar que México alcance los ODS fijados para 2030.

2.3 Acceso y uso de tecnología de información y comunicación

2.3.1 *La Estrategia Digital Nacional*

En noviembre de 2013, bajo el sexenio de Enrique Peña Nieto (EPN) y con la coordinación de Alejandra Lagunes Soto Ruíz, es presentada la Estrategia Digital Nacional (EDN) como un plan para fomentar el uso de las TIC en México, fijándose cinco objetivos: transformación gubernamental, economía digital, transformación del modelo educativo, salud universal y efectiva e innovación cívica y participación ciudadana. (Gobierno de la República, 2013)

El presidente actual de la República Mexicana, Andrés Manuel López Obrador (AMLO), considerando darle vida a su frase “Si logramos comunicar a todo el país con Internet será un avance importantísimo, toda una revolución” (Gobierno de México, s.f.), da seguimiento a la EDN considerándola en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, con la finalidad de proporcionar tecnología de internet y telefonía móvil a todo el territorio nacional.

En septiembre de 2021, en el DOF, se presenta la EDN 2021-2024, considerando el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los párrafos segundo y tercero del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Administración Pública

Federal, la fracción III del artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como la disposición 14 y la fracción IV de la misma Ley.

La EDN 2021-2024 expresa que, sin exclusiones, el servicio de Internet debe llegar a cada rincón del país mexicano, incluyendo zonas alejadas, pues será impulsado en “carreteras, plazas públicas, centros de salud, hospitales, escuelas y espacios comunitarios” (SEGOB, 2021) para extirpar la pobreza y la marginación.

Para la EDN 2021-2024, el término digitalización es indispensable, ya que acelera procesos y disminuye la corrupción, dejando libre acceso al derecho a la información y la libre expresión.

Se busca aprovechar al máximo las bondades de la tecnología, para que las y los mexicanos se vean beneficiados a través de la independencia y autonomía tecnológica que invitarán a los usuarios a obtener soluciones técnicas propias.

2.3.2 *El acceso a la tecnología para los adolescentes*

El derecho al acceso y uso de tecnologías de información y comunicación es el segundo mencionado dentro del derecho a la participación. Junto con la intervención social, cultural y política de los adolescentes, pueden considerarse complementarios, ya que los avances tecnológicos pueden representar el principal medio de acceso a la información (ENUT, 2014 citado en UNICEF, 2018, p. 218).

A este respecto, la UNICEF reporta que los adolescentes de México, representan el grupo más grande de usuarios de internet, esto es el 19.3%. El 78% de los adolescentes encuestados en *Interactive Advertising Bureau* en México junto con *Millard Brown*, dicen que utilizan

redes sociales de forma cotidiana y que en promedio, se registran en seis redes sociales distintas. Se espera un rápido crecimiento de estos números en la medida que pasa el tiempo.

En la encuesta nacional sobre el uso del tiempo (ENUT) 2019, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se obtuvo que las mujeres de 12 años y más, destinan 15.1 horas promedio a la semana para el uso de medios masivos de comunicación, mientras que los hombres del mismo rango de edad destinan 16.1 horas promedio a la semana; lo que representa un incremento importante respecto a los resultados de la ENUT 2014. También se sabe que Campeche, Baja California, Baja California Sur, Coahuila y Yucatán son las entidades que destinan mayor tiempo al uso de medios masivos.

En Forbes (2019), puede leerse que la empresa Motorola realizó una encuesta donde obtuvo resultados para saber que más del 54% de individuos entre 10 y 19 años, utilizan un dispositivo móvil como el teléfono celular para escuchar música, buscar información, jugar, mantenerse comunicado con los amigos o hacer la tarea. Y al menos el 20% de los encuestados mencionó tener acceso al celular las veinticuatro horas del día.

El uso de las TIC, permite reducir costos y tiempos en la comunicación, reflejado directamente en la llamada economía digital, lo cual beneficia e impulsa la competitividad nacional, fomentando así el ODS9: Industria, innovación e infraestructura.

Es el Estado quien debe proveer la infraestructura y fomentar la adopción de nuevas tecnologías e investigación científica con la finalidad de que la población mexicana sea competente a nivel nacional e internacional, buscando igualdad de condiciones.

Para tal efecto, el IFT es el encargado de dar seguimiento al proceso de transformación digital para mantener comunicada e informada a la población mexicana, a través de infraestructura adecuada que incluyen líneas telefónicas, televisión por cable o internet, antenas *Wi-Fi* para lograr conectarse a redes públicas o privadas.

Bajo estas premisas, se encuentra al Estado cumpliendo con su posición de proveedor de acceso a la información para los adolescentes, aunque a estos últimos es a quienes les corresponde adquirir un dispositivo como usuario final de la información digital.

2.3.3 *Ciberseguridad para los adolescentes*

Si bien es cierto que la población adolescente tiene derecho al acceso a las TIC, es importante hacerles saber que también trae consigo una responsabilidad de autocuidado, pues son susceptibles de que les llegue material inadecuado como pornografía o violencia, también pueden sufrir de acoso e incluso ser engañados a través de las redes.

Zúñiga (2017) afirma que, en México no tenemos protocolos para dar seguridad a los datos personales a través de la red, pues en el Foro Académico de Protección de los Datos Personales y Privacidad de los Menores de Edad en 2015 develaron que los menores de edad corren riesgos al utilizar internet y son los padres los responsables de protegerlos. Sin embargo, ante el desconocimiento de la situación, los adolescentes quedan desprotegidos, por tanto, se propone llegar a la legislación de este tema a través de la educación.

Es por esta situación que, el Estado promueve la ciberseguridad para los adolescentes.

A través de organismos como el INAI se busca proteger a los adolescentes, a través de actividades como publicar y compartir la historieta Ina y el cuervo de nunca más, donde además se encuentran diez consejos para protegerse en la red (Ver apéndice B).

El INAI se encarga, entre otras cuestiones, de proteger los datos personales, como nombre, CURP, número de teléfono, dirección, correo electrónico, a través de un aviso de privacidad. El responsable del aviso de privacidad es una persona o institución que avisa al usuario como serán tratados sus datos personales.

El SIPINNA, está integrado por el presidente de la República, titular de la SEGOB, dos organismos autónomos que son el IFT y CNDH, ocho representantes de la sociedad civil, 31 gubernaturas, una jefatura de gobierno de la Ciudad de México (CDMX) y ocho dependencias federales.

SIPINNA busca garantizar los derechos de los adolescentes, identificando problemáticas para dar soluciones a través de las políticas públicas, normas e instituciones que lo conforman y que aportan una protección integral al adolescente.

Con base en el trabajo de SIPINNA, es que el gobierno de México crea la política de ciberseguridad como fruto de la transformación digital en el país, expresada en los diez puntos de la Tabla 1. Acciones de ciberseguridad para adolescentes, además propone una campaña de alfabetización para promover buenos hábitos en los dispositivos digitales.

Tabla 1
Acciones de ciberseguridad para adolescentes

Número	Acción
1.	Cómo hacer efectivos los derechos de niñez y adolescencia en un ecosistema digital.
2.	Cómo trabajo para tener protocolos para crear las competencias digitales que se quiere construir en la población de niñas, niños y adolescentes, padres, madres, docentes en el sistema educativo.
3.	Uso de la tecnología con principios éticos y responsable.
4.	Cuáles son los consejos de seguridad.
5.	Cómo manejar las fotos y datos de ellas y ellos que comparto.
6.	Cómo sensibilizar a los padres para que aprendan a configurar los controles parentales.
7.	Platicar en familia cuál es la edad mínima para que una niña o niño tenga o no una cuenta red social.
8.	Cómo comunicar a las niñas, niños y adolescentes y personas adultas la existencia de servicios gubernamentales de ayuda y denuncia cuando tienen problemas o delitos digitales.
9.	Cómo trazar, dar seguimiento a las denuncias y derecho de réplica usuaria,
10.	Qué de todo el proceso se desprendan datos estadísticos confiables.

Es importante destacar que estas acciones no deben dejarse directamente en manos de los adolescentes para ser cumplidas, pues es un trabajo en equipo, con la sociedad a la que pertenecen, siendo principales actores, padres de familia, docentes y otros cuidadores.

El Gobierno de México (2020), menciona tres puntos para proteger a los adolescentes en lo que llama el ecosistema digital. En primer lugar, propone una relación abierta entre

adolescentes, la tecnología, la forma que la utilizan y los contenidos a los cuales tienen acceso; el segundo punto va dirigido a los responsables de los adolescentes, familiares, docentes, comunidad, autoridad pública para que sean sensibles a adoptar estrategias adecuadas de ciberseguridad; y el último punto considera desarrollar las políticas públicas de ciberseguridad, en conjunto autoridad – comunidad.

El Gobierno de México (2017), preocupado por hacer cumplir el derecho al acceso a las tecnologías de la información e internet, también hace unas sugerencias directas a los adolescentes para que cuiden de sí mismos, pues asegura que no se sabe quién está detrás de un chat o una red social.

Las sugerencias son cuidar datos personales y familiares, cambiar continuamente las contraseñas, buscar su nombre en la red para saber donde aparece y en caso necesario hablar con una persona de confianza, evitar nombrar amigos y la escuela a la que acude, platicar con los padres o cuidadores acerca de las personas que conoce en las redes sociales y las conversaciones que puedan parecer extrañas o incómodas, pedir consejos en caso necesario y bloquear a las personas sospechosas.

Es notorio que, el punto clave para la ciberseguridad de los adolescentes, es crear un ambiente de confianza con sus padres o cuidadores, pues es un nuevo mundo el que exploran continuamente.

2.4 Contexto tecnológico actual para los adolescentes

Como se ha analizado, en México existe un fuerte marco teórico respaldando el derecho al acceso a la tecnología e internet, considerando los programas internacionales para formar personas competentes ante el mundo globalizado.

Con el programa “Aprovechar las TIC para alcanzar las metas de Educación 2030” la UNESCO y Grupo Weidong, buscan alanzar el ODS 4 fomentando las capacidades docentes que beneficiarán el desempeño y empoderamiento de alumnos, a través de la aplicación de las TIC en programas educativos.

La pandemia causada por COVID-19, detuvo ciertas actividades presenciales, en contraste, las TIC fueron impulsadas a ser explotadas al máximo con la finalidad de continuar las labores a través de videollamadas o teletrabajo. A esta situación la ONU respondió alertando a “reducir la brecha digital para los 3600 millones de personas que aún no tienen conexión a internet y no pueden acceder a la educación en línea”. (ONU, 2022)

El objetivo 9 para el desarrollo sostenible de la ONU, con pretensión a cumplirse en 2030, está enfocado a promover la industria, innovación e infraestructuras, sin embargo, es esta misma organización quien afirma tener mucho trabajo por hacer, sobre todo en los países menos desarrollados. México es considerado país en desarrollo debido a la pobreza y falta de oportunidades (Barajas, 2021)

Además, UNICEF (2018, p.218) afirma que en México hace falta el impulso a la participación de los adolescentes, por lo que no se tiene información concisa del cumplimiento del derecho a las TIC.

Se mencionan a las mujeres como grupos vulnerable para tener acceso a la tecnología, pues el 12.6% de 15 a 19 años nunca ha utilizado una computadora o el 14.1% de esta misma población no tiene acceso a internet, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de los Niños, niñas y Mujeres en México (ENIM, 2015 citado en UNICEF, 2018).

Para tener acceso a la información, se destacan tres elementos indispensables: el primer es un dispositivo electrónico capaz de conectarse a una red de internet, por tanto, el segundo será una red *Wi-Fi* y el tercero será la energía eléctrica. De nada serviría uno sin el otro, para obtener el privilegio del acceso a la información.

Dada esta situación y contrastando con los esfuerzos para mantener conectado a todo el país, Mentado (2021) afirma que Veracruz, Chiapas y Oaxaca son los estados que representan la mayor población sin energía eléctrica, Colima reconoce 600 personas y la CDMX menos de 1000 personas sin servicio eléctrico.

Fuentes (2021), dice que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Oaxaca, Chiapas y Guerrero se encuentran los municipios con mayor índice de pobreza de sus pobladores, esto significa que existe rezago educativo, difícil acceso a los servicios de salud, seguridad social, a la alimentación y a los servicios básicos de vivienda, baja calidad de vivienda, bajo grado de cohesión social y no existen carreteras pavimentadas.

Con estos datos, es fácil darse cuenta que si bien existe la fundamentación teórica para el acceso de los adolescentes a la tecnología, no está llegando a cada rincón de México como se menciona en la EDN, sobre todo a Chiapas, que aun siendo un estado con riqueza natural, está presente con la mayor población en pobreza y sin energía eléctrica.

Se hace presente la brecha digital dentro del mismo país, pues mientras en un lugar como la CDMX existen postes del C5 para obtener una red *Wi-Fi* gratuita en la calle para tener acceso a la comunicación, en otras zonas se vive sin poder conectarse a la red por falta de energía eléctrica. Es una de las tantas situaciones presentes, ya que otro caso podría ser tener

energía eléctrica y debido a la falta de recursos no tienen un dispositivo para acceder a la red, mientras que en otros hogares se cuenta con acceso a varios dispositivos electrónicos.

En otro tenor, el derecho a la tecnología, debe manejarse con cautela, pues como se afirma en Forbes (2018), el uso del celular puede llevar a una adicción provocando depresión e insomnio en los usuarios, ya que altera la vida social presencial y la productividad.

Lo que siempre será importante, es que los adolescentes con acceso al internet, sean supervisados, por sus cuidadores. Aquí se presenta un reto, pues también es importante respetar su privacidad y autonomía para tomar decisiones de autocuidado.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS

Derivado de la investigación realizada en capítulos anteriores y siendo el objetivo de este manuscrito, a continuación, se describe la propuesta para fomentar el derecho de los adolescentes a las TIC.

1 Fundamentos de la propuesta

1.1 La importancia de conocer los derechos de los adolescentes

Como profesionales de la salud mental es necesario estar actualizados en materia del beneficio al desarrollo integral de los individuos.

Es el área psicológica a través de sus distintas áreas, que estudia el comportamiento humano, incluso desde la concepción, además del contexto en el que se desarrollan los individuos pues repercute en temas de identidad personal, ya sea a través de su alimentación, las personas con las que convive diariamente, su vida familiar y el nivel de seguridad que le aporta esta última.

La salud mental no sólo se define por las actividades escolares y laborales, sino también por el entretenimiento y el esparcimiento.

Es por ello, que las organizaciones mundiales muestran preocupación ante el cumplimiento de los derechos de los adolescentes, ya que respaldan las cuestiones mencionadas.

La adolescencia es la etapa previa a la adultez, por tanto, si se muestra preocupación y acción ante las necesidades de los adolescentes, se tendrán adultos con herramientas para enfrentarse al mundo.

1.2 Análisis para la propuesta

Se sabe que los derechos de los niños tienen fundamento en las difíciles condiciones que vivían al enfrentarse al hambre, la falta de educación y la orfandad por mencionar algunas. Estas situaciones, anteponían una barrera para lograr el máximo desarrollo físico y emocional de los pequeños.

Es así como la ONU decide mantener vigentes los derechos de las niñas, niños y adolescentes, además de promoverlos en el mundo. Por tanto, los países miembros a través de diversos organismos son responsables de fomentar dichos derechos, siendo los padres de familia los principales responsables de que se cumplan.

Los derechos han sido modificados de acuerdo al contexto mundial, pues actualmente, la tecnología juega un papel importante en la vida de cada individuo ya que, a través de esta, se da la comunicación, el acceso a la información o se logran aprendizajes. Por ello, actualmente se designa un derecho especialmente dirigido a la tecnología.

En México, el gobierno ha creado programas como la EDN y SIPINNA, que en cuestiones teóricas plantean la idea de llevar internet a cada rincón del país; sin embargo, en la práctica no ha podido llevarse a cabo como se esperaba, pues existen zonas de difícil acceso a los servicios públicos.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS

Por otro lado, en zonas donde se cumple con los elementos necesarios para lograr una conexión a internet, es probable que no sepan que el acceso de los adolescentes a las TIC, es considerado un derecho por la UNESCO y la CNDH, no solamente un medio de entretenimiento o una moda.

Es importante que todo individuo conozca sus derechos para ejercerlos con responsabilidad; en este caso, también es indispensable que los cuidadores y formadores de adolescentes tengan el conocimiento de estos derechos para fomentarlos y sobre todo guiar a sus adolescentes en el autocuidado.

Dado que son los adultos los principales responsables de los adolescentes, es que se sugiere empoderarlos con herramientas que brinden el acompañamiento requerido a sus adolescentes.

La forma en que se invita a compartir estas técnicas y/o herramientas es a través de un curso autogestivo en línea, pues como mencionan Sánchez, Vizcarra, Rosales y Enríquez (2017, p. 1079) el internet se ha vuelto un medio de comunicación donde pueden darse la interacción entre docentes y alumnos para intercambiar información con la finalidad de generar el aprendizaje.

Además, mencionan que un curso en línea promueve el aprendizaje autodidacta, favorece al alumno, quien es el centro del proceso de enseñanza - aprendizaje (PEA) y al revisar los contenidos, tiene oportunidad de analizarlos y aplicarlos en la medida que lo requiera, es decir a su propio ritmo mientras el curso esté vigente. El usuario se vuelve gestor de su propio aprendizaje.

Con un curso autogestivo en línea, se tienen ventajas para el aprendiz como tener acceso en el momento que decida desde el lugar en que se encuentre, no tendrá costo alguno y se puede conectar desde cualquier dispositivo electrónico con a internet. Esta dinámica, permitirá que el alumno comprenda que los adolescentes también pueden dar uso formal a las TIC.

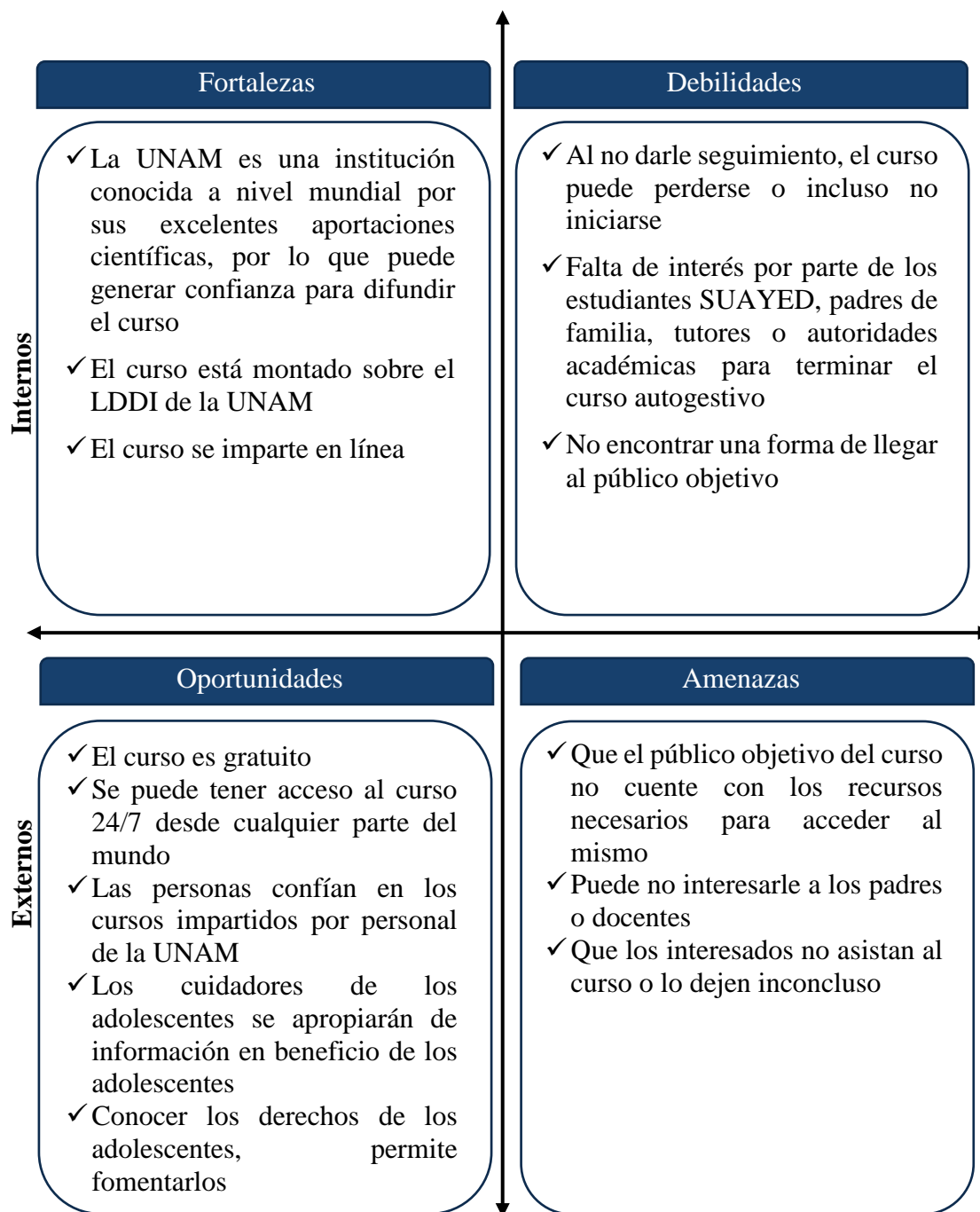
Son estas razones las que llevan a considerar la promoción del derecho al acceso a las tecnologías de la información (TIC) así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, a través de un a través de un curso autogestivo montado en la plataforma del Laboratorio Digital de Desarrollo Infantil (LDDI) dirigido a los adultos responsables de adolescentes.

1.3 Análisis FODA

Para proponer el curso autogestivo en el LDDI, se realiza el ejercicio donde se observan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que se puede enfrentar. Dicha información, puede ser observada en la figura 6 análisis FODA del curso autogestivo en el LDDI.

El análisis FODA se realiza con la finalidad de encontrar el equilibrio o descompensación entre las situaciones internas y externas, en este caso, del curso autogestivo propuesto para proporcionar técnicas de acompañamiento de los adultos hacia los adolescentes, sin invadir su proceso de autonomía e independencia.

Figura 6.
Análisis FODA del curso autogestivo en el LDDI



Como se observa en la figura 6 análisis FODA del curso autogestivo en el LDDI, tanto las oportunidades como las fortalezas, superan a los puntos débiles, por lo que se considera viable el desarrollo del curso autogestivo en el LDDI.

2 Propuesta para promover el derecho de los adolescentes al acceso a las TIC

Hecho el análisis a los capítulos anteriores de este manuscrito, se sabe que, el derecho de los adolescentes al acceso a las TIC, está fundamentado en el artículo 13 de la LGDNNA, avalado por la UNICEF a nivel mundial, y asentado en México en el artículo 26 de la CPEUM que, a su vez contrastan con la afirmación de la UNICEF (2018, p.216), donde se menciona que no se considera la participación directa de los adolescentes, sino a través de los mecanismos mencionados en el capítulo segundo.

Por otro lado, en el capítulo primero, se menciona que son los padres de familia o principales cuidadores los responsables de garantizar los derechos a sus adolescentes y a falta de Ellos, será el Estado.

En esta cuestión, el poder ejecutivo cumple con su tarea al delegar actividades propias de otorgar beneficios tecnológicos a través de instituciones o programas como IFT, EDN y SIPINNA.

Es importante recordar que, durante la investigación realizada, no se encontraron leyes exclusivas dirigidas a los adolescentes en esta materia. Se han incluido con las niñas y los niños o bien con la población en general.

Por tanto, como respuesta a los puntos mencionados, se plantea un curso dirigido a los padres de familia y principales cuidadores de adolescentes, ya sean tutores, docentes y/o directivos escolares; para que sean Ellos quienes directamente fomenten el derecho de los adolescentes al acceso a las TIC.

2.1 Curso dirigido a padres, tutores y responsables de adolescentes

Tras el estudio de la teoría presentada previamente, se considera que, deben explotarse las virtudes de contar con un laboratorio digital, que desarrolla material en beneficio de la sociedad.

Se plantea un curso autogestivo que estará montado sobre el LDDI, dirigido a estudiantes de psicología SUAYED, padres de familia, autoridades escolares y otras personas adultas interesadas en el tema. Si bien es dirigido a adultos, será en beneficio de los adolescentes.

Un curso en línea, es una forma en que la información, en este caso los derechos de los adolescentes enfocados en la tecnología, están llegando directamente al hogar de los principales cuidadores de estos individuos.

La adolescencia es una etapa donde se deja de ser niño para llegar a ser adulto, por tanto, representa diversos cambios físicos y psicológicos. El adolescente reclama, aunque no lo mencione, el acompañamiento de los adultos más cercanos, sin embargo, en ocasiones, los cuidadores no están preparados ante esta situación, pues como lo menciona Rodríguez (citado en UNICEF, s.f.), la adolescencia es una etapa alegre, llena de cambios en la que se aprende y comprende, no obstante, también simboliza fragilidad.

Este curso entonces, debe proporcionar información que empodere a los adultos cuidadores de adolescentes para dar el acompañamiento tecnológico que requieren. Es decir, mantenerlos bajo supervisión de un adulto responsable sin invadir el derecho a la intimidad, ya que, como expresa Bottrill (citado en UNICEF, s.f.) es común que los adolescentes se vean envueltos en situaciones riesgosas.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS

Un adulto, al tener herramientas para dar acompañamiento a su adolescente, se sentirá seguro de los límites que debe poner ante la conducta de los jóvenes. Por tanto, es necesario compartir con Ellos, medidas que lo lleven a cuidar de su persona mientras vive este proceso de autonomía e independencia.

Como explica Cibils (citado en UNICEF, s.f.), los adolescentes buscan obtener *likes* en las redes sociales para tener una sensación de seguridad en su persona. Es aquí donde el adulto tiene la responsabilidad de supervisar, pues ante el deseo de obtener más reacciones o amigos en las redes sociales, el adolescente puede caer en conductas riesgosas como compartir información con personas que no conoce.

Estas situaciones donde se muestra el contraste en la autonomía, independencia, aprendizaje, supervisión del adulto, seguridad, acceso a la información vía web, vulnerabilidad en redes, son las que el curso debe tocar con sensibilidad para dar acompañamiento a los adultos cuidadores de adolescentes, para que a su vez, los adolescentes sientan ese acompañamiento no invasivo por parte de sus padres o cuidadores, con la finalidad de ganar su confianza.

Se resalta la importancia de tocar como relevante el tema de la protección de datos, pues según la historia del Ina y el Cuervo de Gómez (2015), el evadir o desconocerlo, puede provocar problemas a los individuos, como el compartir fotografías privadas, pasar momentos vergonzosos provocados por terceros,

Por otro lado, dado que el tema se refiere a la tecnología, se encuentra positivo diseñar el curso sobre la plataforma digital del LDDI, para que los inscritos, tengan acceso las veinticuatro horas del día mientras esté disponible dicho curso y apliquen el uso de sus dispositivos electrónicos.

CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS

El libre acceso al curso, otorga la flexibilidad que los padres de familia buscan, para evitar descuidar sus actividades diarias. De esta manera, se acercan al conocimiento de los derechos de sus adolescentes desde el lugar donde se encuentren, sin importar la hora.

Aprovechar la tecnología a su favor, en materia de aprendizaje, permitirá observar ventajas como que, estudiar – aprender en línea puede ser tan provechoso como lo es de forma presencial; además los temas pueden repetirse tantas veces como sea necesario, ya que es el usuario quien decide avanzar o detenerse en los temas.

Se podrá tener acceso al curso, a través de un dispositivo electrónico, ya sea un *Smartphone*, *laptop*, computadora personal o cualquier dispositivo electrónico con acceso a la red.

Antes de tener acceso al curso, se sugiere que los adultos interesados contesten el Cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes (ver Apéndice A), explicado más adelante en este mismo archivo, con el propósito de sondear la información que tienen de los derechos de los adolescentes.

El curso, por pertenecer al LDDI y en beneficio de los asistentes al curso, será gratuito y el usuario podrá obtener constancia de su participación cuando finalice los temas.

3 Cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes

Previo al acceso al curso por parte de los interesados, se sugiere aplicar el cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes. (Ver apéndice A). De esta manera, se sondea el conocimiento que tienen los participantes sobre los derechos de los adolescentes, antes de iniciar el curso.

El cuestionario, fue desarrollado ex profeso para el curso autogestivo, con la intención de generar material que cause beneficio directo a los adolescentes, pues las leyes que los protegen y el material que promueven sus derechos se encuentran inmersos con la población adulta o con la infantil.

Este instrumento tiene la finalidad de indagar el estado del conocimiento que tienen las personas involucradas en el cuidado atención, educación y desarrollo de los adolescentes, enfatizando el acceso a la tecnología e información de las redes.

Cabe mencionar que, el cuestionario, también puede ser aplicado sin que sea obligatorio acceder al curso. En este caso, el objetivo será únicamente recopilar información acerca del conocimiento de los derechos de los adolescentes por parte de los adultos.

El instrumento desarrollado con la herramienta *Google Forms*, se compone de diecisiete preguntas, divididas en cuatro secciones:

La primera sección corresponde al consentimiento informado, si el participante decide continuar, lo lleva a la sección segunda, de lo contrario el formulario se enviará sin contestar.

En la sección número dos, datos sociodemográficos, se encuentran cuatro preguntas para obtener entidad federativa de una lista estados, las tres preguntas restantes son cerradas para

CAPÍTULO 3. PROPUESTA PARA PROMOVER QUE LOS PADRES, DOCENTES E INSTITUCIONES GARANTICEN QUE LOS ADOLESCENTES TENGAN ACCESO A LA TECNOLOGÍA COMO UNO DE SUS DERECHOS

contestar el tipo de relación que tiene el cuidador con el adolescente, la edad del cuidador y el número de adolescentes que tiene a su cargo.

En la sección tres, de los derechos de los adolescentes se encuentran tres preguntas, en la primera, el cuidador seleccionará de una lista de elementos, los que considere son derechos para los adolescentes, la siguiente es una matriz para seleccionar la frecuencia con la que el adolescente vive cada derecho mencionado y la última, de tipo dicotómica, analiza si el cuidador tiene conocimiento del derecho a la tecnología.

En la sección número cuatro, dirigida especialmente al acceso a las tecnologías de la información (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, se encuentran nueve preguntas. La primera de tipo dicotómica, espera saber si el adolescente ha participado en alguna consulta pública; la segunda de múltiples respuestas espera que los cuidadores seleccionen los elementos que tiene el adolescente en su contexto cotidiano para lograr el acceso a internet; la pregunta número tres menciona rangos de horas que se considera el adolescente se conecta a internet; en la siguiente pregunta, se espera marquen la respuesta emocional o conductual que presenta el adolescente después de conectarse a la red; la pregunta cinco, seis y siete, dicotómicas, cuestiona al cuidador acerca de su conocimiento de los organismos que apoyan el derecho a la tecnología, en la pregunta ocho, se espera marquen las estrategias que han aplicado cuando los adolescentes se conectan a la red; por último, en la nueve, el participante puede dejar comentarios acerca del cuestionario.

Conclusiones

Una vez realizada la propuesta y analizada la teoría de los capítulos primero y segundo, se llega a las ideas expresadas en los siguientes párrafos.

El derecho a la tecnología no es independiente de otros, pues a través de este, se cumplen otros como acceso a la información, la educación, la cultura, el juego y esparcimiento, la no discriminación, la igualdad y a ejercer la libertad de expresión, opiniones e ideas.

Las TIC, se han vuelto parte importante en la vida de un adolescente, ya que a través de su uso pueden obtener información, mantener conversaciones a bajo costo y mínimos de tiempo sin importar la distancia geográfica, además de generar aprendizaje y entretenimiento.

Todos los individuos con acceso a internet, formamos parte del metaverso, como lo llama Mark Zuckerberg (Gómez, 2021) y cada uno decidirá la acción a realizar; no podemos evitarlo pues se ha vuelto parte inherente de las personas, pareciera que somos dependientes del correo electrónico, de los servicios de mensajería instantánea y que no podríamos vivir sin redes como Facebook o Instagram para compartir todo tipo de fotografías. Por tanto, no es viable prohibir el acceso a los adolescentes, en cambio, al apoderarlos con herramientas y acciones tecnológicas adecuadas, serán competentes para vivir esa autonomía que buscan en el espacio digital.

Son los padres de familia o los tutores los principales cuidadores de los adolescentes, por tanto, recae en Ellos la obligación de mantener a salvo su salud física y mental. Esta última principalmente, es vulnerable a una intromisión cibernética por parte de personas al otro lado de la pantalla.

Por tanto, es importante educar a los adolescentes en medidas preventivas para evitar contacto con personas capaz de hacerles daño cibernético, ya sean acosadores o pederastas, que incluso tras engaños podrían convencerlos de vivir un encuentro presencial.

Durante la búsqueda de la información, no es difícil darse cuenta que a los adolescentes se les considera dentro de las leyes que protegen también a los infantes, es decir no tienen material especializado en individuos de 12 a 17 años de edad, por tanto, sus derechos son iguales a los menores de 12 años de edad, aunque requieran cubrir necesidades distintas.

En cuanto al papel que juega el gobierno de México en este tema, puede prestarse a contradicción ya que, por un lado tiene datos duros acerca de las situaciones que frenan el acceso a la tecnología en México, y por otro lado, trabaja arduamente a través de instituciones como el Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Instituto Nacional de Acceso a la Información para fomentar el acercamiento a la tecnología.

De acuerdo con el capítulo segundo, Veracruz, Chiapas y Oaxaca aparecen como los estados que más carecen de energía eléctrica; y en otra clasificación están Oaxaca, Chiapas y Guerrero con el mayor índice de pobreza en su población, es decir, en ocasiones no pueden siquiera cubrir sus necesidades básicas como la alimentación. Esta información deja a Chiapas y Oaxaca como los estados que tendrían más conflicto en el país para hacer cumplir el derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología.

Además de los ya mencionados, existen adolescentes en desventaja. El hecho de ser mujer, vivir con alguna discapacidad, ser parte de un grupo indígena son ejemplos de factores que acercan a la vulnerabilidad del acceso a la tecnología como derecho.

Además de los ya mencionados, un adolescente puede llegar a formar parte de los grupos vulnerables si carece de alguno de los tres elementos mencionados como básicos para tener acceso a la información digital, esto es: carecen de un dispositivo electrónico que pueda conectarse a la red o no hay una red *Wi-Fi* o no tienen energía eléctrica.

Puestas estas ideas sobre la mesa, se propuso el desarrollo de un curso dirigido a los padres, tutores, docentes y administrativos de adolescentes inscritos en los niveles educativos básico, división secundaria y medio superior.

El curso concientizará a los adultos responsables de los adolescentes del derecho al acceso a las TIC, al uso del internet y de las medidas preventivas que deben tomar para cuidar a los menores.

Al ser un curso autogestivo sobre el laboratorio digital de desarrollo infantil, se tendrá un gran alcance, pues es posible traspasar fronteras nacionales e internacionales para fomentar el derecho al acceso a la tecnología de los adolescentes. Los adultos responsables de los adolescentes pueden tomar el curso desde cualquier parte del mundo en el horario que decidan mientras esté disponible.

De esta manera, también se apoyan las actividades para alcanzar el objetivo 9 del desarrollo sostenible, impulsando actividades desde casa que pueden reflejar beneficios acordes a los puntos establecidos por la UNICEF en pro del desarrollo adolescente.

El adulto debe ser abastecido de herramientas que le permitan compartir y disfrutar el acompañamiento a sus adolescentes en su camino a la adquisición de su autonomía, generando confianza suficiente para que el o los jóvenes se acerquen con las personas adecuadas en caso de tener dudas o bien, para pedir ayuda en caso necesario.

Adicionalmente, se desarrolló un instrumento que puede formar parte inicial del curso, con la finalidad de sondear el conocimiento de los adultos acerca del derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología. Si así se desea, el instrumento puede ser aplicado sin formar parte del curso.

La adolescencia es el proceso de la niñez a la edad adulta, a este propósito, dicen Papalia, Duskin y Martorell (2012) que es una etapa donde se viven cambios físicos, cognoscitivos y sociales, en los cuales pueden adquirirse facultades de autonomía, intimidad y autoestima. Los casos más exitosos de desarrollo se presentan en adolescentes que tienen una relación positiva con sus papás, la comunidad y el colegio. En contraste, también se presentan accidentes, homicidios, suicidios debido a que pueden presentarse conductas de riesgo en el individuo debido a que su cerebro está en proceso de maduración.

Al ser la psicología la ciencia que estudia la conducta humana, es la adecuada para proteger la salud mental de los adolescentes formalmente, brindando herramientas que busquen el equilibrio entre el uso adecuado de las TIC y el extremo que, según Forbes (2018) puede provocar trastornos como insomnio o depresión en cerebros jóvenes.

Finalmente, se resalta que no es una tarea fácil pues paralelamente a que los adultos supervisan el contenido que los adolescentes visitan, también debe respetarse el derecho a la intimidad. Esta idea representa un reto para los adultos, y por supuesto para el diseño del curso, pues el contenido debe estar preparado para evitar la interferencia con otros derechos de los adolescentes. Representa, además un claro ejemplo de sana convivencia en la comunidad al respetar la individualidad de cada miembro.

Referencias

- Aristizábal, L. y Cardona, J. (2020). *Formato APA séptima edición manual abreviado*. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/29310/Norma%20APA%2007%2C%20abreviada%2C%20DHF%20USTA.pdf?sequence=1#:~:text=La%20alineaci%C3%B3n%20del%20texto%20ser%C3%A1%20la%20izquierda%2C%20no%20debe%20justificarse.&text=Las%20referencias%20deben%20tener%20una,1.27%20cm%20o%200.5%20pulgadas>.
- Barajas, A. (2021). *¿Por qué México no ha hecho la transición a una economía desarrollada?*. <https://expansion.mx/opinion/2021/07/01/mexico-transicion-economia-desarrollada>
- Bofill, A. y Cots, J. (1999). *La declaración de Ginebra. Pequeña historia de la primera carta de los derechos de la infancia*. https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/declaracion_de_ginebra_de_derechos_del_nino.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM_11_03_2021.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_110121.pdf
- Casas, A. (2014). *¿Por qué debemos conocer los derechos de niñas, niños y adolescentes?*. *Instituto Nacional de Pediatría*, 35, 437-439. <http://www.scielo.org.mx/pdf/apm/v35n6/v35n6a1.pdf>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Informe de actividades 2021*. <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=50071>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *¿Qué son los derechos humanos?*. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2022). *Derechos de las niñas, niños y adolescentes*. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Medición de la pobreza. ¿Qué es la medición de la pobreza?*. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>

- Fernández, A. (1999). La Convención de los Derechos del Niño. *Reflexión Política* 1(2). <https://www.redalyc.org/pdf/110/11010207.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (s.f.). *Consejos para padres de adolescentes*. <https://www.unicef.org/uruguay/consejos-para-padres-de-adolescentes>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2018). *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México*. <https://www.unicef.org/mexico/media/1791/file/SITAN-UNICEF.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2022). *Adolescencia*. <https://www.unicef.org/mexico/adolescencia>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF. (2022). *Qué hacemos*. <https://www.unicef.org/mexico/qu%C3%A9-hacemos>
- Forbes. (2018). *Adictos al celular presentan mayor índice de depresión e insomnio*. <https://www.forbes.com.mx/adictos-al-celular-presentan-mayor-indice-de-depresion-e-insomnio/>
- Forbes. (2019). *Los adolescentes mexicanos pasan 12 horas al día en sus celulares*. <https://www.forbes.com.mx/los-adolescentes-mexicanos-pasan-12-horas-al-dia-en-sus-celulares/>
- Fuentes, M. (2021). Los municipios más pobres de México. *México social. La cuestión social en México*. <https://www.mexicosocial.org/los-municipios-mas-pobres/#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Consejo,de%20Oaxaca%2C%20Chiapas%20y%20Guerrero.>
- Gobierno de la República. (2013). *Estrategia Digital Nacional*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/17083/Estrategia_Digital_Nacional.pdf
- Gobierno de México. (2017). *¡No caigas en la trampa! Cuidate del ciberacoso*. <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/no-caigas-en-la-trampa-cuidate-del-ciberacoso-131903?idiom=es>
- Gobierno de México. (2020). *Ciberseguridad para niñas, niños y adolescentes en el ecosistema digital*. <https://www.gob.mx/sipinna/es/articulos/ciberseguridad-para-ninas-ninos-y-adolescentes-en-el-ecosistema-digital?idiom=es>

- Gómez, M. (2021). Cautivos en la red. El impacto del metaverso en el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales. *IUS ET SCIENTIA*, 7(2). <https://revistascientificas.us.es/index.php/ies/article/view/19845/17955>
- Gómez, N. (2015). *Ina y el cuervo de nunca más*. <https://nemdigitalstorage.blob.core.windows.net/nem-main/files/inaElCuervoDeNuncaMas.pdf>
- Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. (s.f.). *El ABC del aviso de privacidad*. [http://inicio.inai.org.mx/RepositorioGuias/Sitio%20Aviso%20de%20Privacidad/El%20ABC%20del%20Aviso%20de%20Privacidad%20\(DGAR%2016abr13\).pdf](http://inicio.inai.org.mx/RepositorioGuias/Sitio%20Aviso%20de%20Privacidad/El%20ABC%20del%20Aviso%20de%20Privacidad%20(DGAR%2016abr13).pdf)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta nacional sobre el uso del tiempo*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf
- Lamm, E. (2017). *La dignidad humana*. <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan.>
- Mentado, P. (2021). Veracruz, Chiapas y Oaxaca, los estados con mayor población sin electricidad. *Factor Energético*. <https://factorenergetico.mx/2021/08/09/veracruz-chiapas-y-oaxaca-los-estados-con-mayor-poblacion-sin-electricidad/#:~:text=Veracruz%2C%20Chiapas%20y%20Oaxaca%2C%20los%20estados%20con%20mayor%20poblaci%C3%B3n%20sin%20electricidad,-Por%20Pedro%20Mentado&text=De%20acuerdo%20con%20los%20Resultados,se%20registraron%20hace%20dos%20a%C3%B1os.>
- Naciones Unidas. (2022). *Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>
- Naciones Unidas. (2022). *Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar innovación*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/infrastructure/>
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Aprovechar las TIC para alcanzar las metas de Educación 2030*. <https://es.unesco.org/themes/tic-educacion/weidong>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Las TIC en la educación*. <https://es.unesco.org/themes/tic-educacion>
- Papalia, D., Duskin, R. y Martorell G. (2012). *Desarrollo Humano*. <https://psicologoseducativosgeneracion20172021.files.wordpress.com/2017/08/papalia-feldman-desarrollo-humano-12a-ed2.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). *Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura*. <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html>
- Real Academia Española. (2022). Tecnología. En *Diccionario de la lengua española*. <https://dle.rae.es/tecnolog%C3%ADa>
- Sánchez, R., Vizcarra, B., Rosales, C. y Enríquez D. (2017). Evaluación de la calidad de un curso en línea autogestivo. *Revista electrónica de psicología Iztacala* 20 (3), 1078-1102. <https://www.iztacala.unam.mx/carreras/psicologia/psiclin/vol20num3/Vol20No3Art14.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2021). *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616105&fecha=16/04/2021
- Secretaría de Gobernación. (2021). *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628886&fecha=06/09/2021
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (2018). *Consolidación de los sistemas nacionales de protección integral*. http://www.iin.oea.org/pdf-iin/reunion/93/documentos/3.5.1_Presentaci%C3%B3n_M%C3%A9xico_Qu%C3%A9_s_el_SIPINNA_OCT18_fin.pdf
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2012). *Licenciatura en Contaduría. Apuntes digitales plan 2012*. <http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/2012/contaduria/1/tics.pdf>

Zimbrón, A. (2022). *El 75% de los hogares mexicanos tendrán acceso a Internet en 2022: IFT*. <https://notipress.mx/tecnologia/el-75-hogares-mexicanos-acceso-a-internet-en-2022-9846#:~:text=Datos%20del%20Instituto%20Federal%20de,m%C3%A1s%20al%20final%20de%202022.>

Zúñiga, O. (2018). *Educación y prevención en materia de protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes en internet*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7399714>

Apéndice

A. Cuestionario de conocimiento de derechos de los adolescentes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
PSICOLOGÍA SUAYED



Instrumento para identificar el conocimiento de los derechos de los adolescentes, dirigido a padres y docentes

Objetivo del instrumento: Identificar el conocimiento que tienen los principales cuidadores de los adolescentes acerca de su derecho de acceso a las TIC

 licelenagf@gmail.com (no se comparten) [Cambiar cuenta](#) 

***Obligatorio**

Consentimiento informado

Estimado participante:

Como parte de un proyecto de la materia 0909 seminario de titulación procesos de psicología clínica llevado a cabo en el Laboratorio Digital de Desarrollo Infantil (LDDI) de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, a cargo de la Dra. Esperanza Guarneros, se desarrolla este instrumento identificador del conocimiento que se tiene del derecho de los adolescentes al acceso a la tecnología.

Si usted acepta participar en esta actividad, es porque tiene bajo su cuidado a uno o más adolescentes y debe considerar lo siguiente:

b) Los resultados serán confidenciales y únicamente serán analizados por el LDDI.

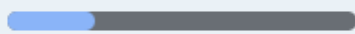
c) Usted no recibirá ningún pago por participar en la actividad, y tampoco implicará algún costo para usted, su participación es voluntaria.

Acepto participar *

Sí

No

[Siguiente](#)



Página 1 de 4

[Borrar formulario](#)

Datos sociodemográficos

Instrucciones

Instrucciones: A continuación se le presentan preguntas con opciones de respuestas, seleccione la opción que considere más adecuada.

No hay respuestas correctas o incorrectas, por tanto, solicitamos a Usted seleccionar la respuesta que mas se acerca a su situación personal.

Seleccione su entidad federativa *

 ▼

¿Qué relación tiene con el (los) adolescente(s) a su cuidado? *

- Padre / Madre
- Tutor
- Docente
- Otro

De los derechos de los adolescentes

De la siguiente lista, seleccione los que considera derechos para los adolescentes

*

- A la vida, supervivencia y desarrollo
- A la identidad
- A vivir en familia
- A la igualdad
- A no ser discriminado
- A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- A una vida libre de violencia y a la integridad personal
- A la protección de la salud y a la seguridad social
- A la inclusión de adolescentes con discapacidad
- A la educación
- Al descanso y al esparcimiento
- A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura
- A la libertad de expresión y de acceso a la información
- A la participación
- De asociación y reunión
- A la intimidad
- A la seguridad jurídica y al debido proceso

- Protección a los adolescentes migrantes
- Al acceso a las tecnologías de la información (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet

De la siguiente lista, seleccione la frecuencia en la que el (los) adolescente(s) * que tiene a su cuidado, vive cada situación:

	Nunca	A veces	Frecuentemente	Siempre
A la vida, supervivencia y desarrollo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la identidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A vivir en familia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la igualdad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A no ser discriminado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

A una vida libre de violencia y a la integridad personal	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la protección de la salud y a la seguridad social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la inclusión de adolescentes con discapacidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la educación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Al descanso y al esparcimiento	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la libertad de expresión y de acceso a la información	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la participación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
De asociación y reunión	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
A la intimidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

A la seguridad jurídica y al debido proceso

Protección a los adolescentes migrantes

Al acceso a las tecnologías de la información (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet

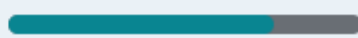
¿Sabía que el acceso a la tecnología, información e internet es considerado un ^{*} derecho para los adolescentes? De acuerdo con la UNESCO y la CNDH

Sí

No

[Atrás](#)

[Siguiete](#)



Página 3 de 4 [Borrar formulario](#)

Derecho al acceso a las tecnologías de la información (TIC), así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet

¿El adolescente ha participado en algún programa de consulta juvenil en su colonia o comunidad? *

- Sí
- No

De la siguiente lista, seleccione los elementos a los cuales tiene acceso el adolescente: *

- Energía eléctrica
- Al menos un dispositivos electrónico para conectarse a internet
- Internet en casa
- Internet en la escuela
- Línea telefónica

¿Cuántas horas al día considera que el adolescente se conecta a la red? *

- 1-5
- 6-10
- Más de 10

De los siguientes elementos, seleccione las respuestas que ha observado en el adolescente tras conectarse a la red *

- Enojo
- Tristeza
- Agresividad
- Aislamiento
- Baja productividad en las labores escolares

¿Tiene conocimiento de la existencia de la Estrategia Digital Nacional (EDN)? *

- Sí
- No

¿Sabía que las autoridades gubernamentales, a través de la EDN tienen la obligación de ofrecer el servicio de internet a todas y todos los mexicanos? *

Sí

No

En cuanto a ciberseguridad, ¿Sabía que existe el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)? *

Sí

No

El Gobierno de México, ha creado un ecosistema digital para fomentar la ciberseguridad en adolescentes, marque los elementos que Usted ha aplicado *


Mantener una relación abierta con los adolescentes para hablar de la los contenidos que puede encontrar en la red

Como responsable del adolescente, ha adoptado estrategias de seguridad, como establecer horarios o pedir que no se entablen conversaciones con desconocidos

Desarrollar políticas públicas entre la autoridad y la comunidad

¿Tiene algún comentario adicional a este cuestionario? *

Tu respuesta

Atrás Enviar  Página 4 de 4 Borrar formulario

En el siguiente link, puede encontrar el instrumento que evalúa el conocimiento de los cuidadores hacia el derecho al acceso a la tecnología de los adolescentes:

<https://forms.gle/11Tr8HhzAozLQOGX8>.

B. Consejos para navegar con seguridad

